

Bsd.

LA CUSTODIA DEL SANTUARIO

En nuestra Sección Semanal, la Torá relata sobre el censo de los *leviim*, como enuncia el versículo “cuenta a los hijos de Leví ... a todo varón, de un mes de edad en adelante los contarás”.

Rashi transcribe las palabras “de un mes de edad en adelante” y explica: “A partir de que el recién nacido salga de la categoría de *nefalim* (un recién nacido que por alguna circunstancia física no es considerado un infante viable) será contado “para llamarse guardián de la custodia del Santuario”.

Debemos comprender: generalmente en el comentario de Rashi no encontramos explicación y detalles sobre los preceptos, así mismo encontramos leyes similares a esta, como la de “la evaluación será a un mes de edad”, sin embargo, Rashi allí no comenta nada, entonces ¿por qué Rashi específicamente debe citar la razón del versículo?

También ¿Cuál es la razón y la relación que agrega “para llamarse guardián de la custodia del Santuario”?

La explicación: el versículo viene a continuación de lo que está escrito previamente “y yo he tomado a los *leviim* de entre los hijos de Israel en lugar de todos los primogénitos ... pues serán míos los *leviim*”, entonces, así como los primogénitos son incluidos todos, sin hacer diferencias de edades, como la muerte de los primogénitos en Egipto, que no hubo diferencias, por lo tanto la orden de contar a los *leviim* que viene a continuación del versículo “serán míos” también debería incluir a todos los *leviim* aun menores de un mes. Es por eso por lo que Rashi aclara que hay que aguardar que salgan de la categoría de *nefalim*.

Según lo que Rashi comenta allí, que el hecho que Di-s tomo a los *leviim* en lugar de los primogénitos, no corresponde al tema que los *leviim* rescatan a los primogénitos, ya que la orden acerca del rescate aparece en la Torá recién un tiempo después de este episodio.

Dado que el censo de los *leviim* viene a continuación de los versículos que tratan sobre el servicio de los *leviim*, lógicamente el censo tiene una relación con el servicio de los *leviim*. Aparentemente el servicio de los *leviim* comienza a partir de los treinta años, entonces ¿el censo también debería ser a partir de los treinta años y no de los treinta días?

Por eso, Rashi debió aumentar “para llamarse guardián de la custodia del santuario”, aun en niño de un mes de edad tiene relación con el servicio de los *leviim*, pues, aunque no hacen ningún servicio es solamente “para llamarse” guardián de la custodia del Santuario.

Para explicar la razón que en el presente son llamados guardián de la custodia del Santuario, Rashi continua en el mismo comentario “Rabi lehudá dijo: Es usual para los miembros de esta tribu ser contados desde el vientre, como se declara respecto a lojebed, la madre de Moshé: “... a quien (su madre) dio a luz para Leví en Egipto, y aun así es incluida como parte de las setenta personas que bajaron a Egipto junto con

laacov, hallaras que falta una para alcanzar los setenta, y ella fue la que completo el numero setenta”.

Lojebed provoco una completitud en el Pueblo de Israel siendo el numero setenta, y dado que “es *usual* en los miembros de esta tribu” que ya al nacer tienen la fuerza de hacer algo integro, complementarlo, por eso ya desde un mes de edad pueden ser llamados guardián de la custodia del Santuario.

Sin embargo, ¿cómo es posible llamar a los *leviim* a partir de un mes de edad con el nombre “guardián de la custodia del Santuario” en el momento que en la practica no son guardianes?

La explicación: la intención de Rashi al decir “guardián de la custodia del Santuario” se refiere a la custodia en el sentido simple, es decir, que los *leviim* deberían cuidar que no se acerque ningún extraño al Santuario, o sea, de los demás pueblos, y con este propósito se les designo habitar y acampar en el desierto alrededor del Santuario, para custodiarlo.

Con esta explicación comprendemos porqué aun un niño con solo un mes de edad puede ser llamado “guardián de la custodia del Santuario”, pues al acampar y morar alrededor del Santuario, están custodiando en la práctica, aunque todavía no tienen la capacidad en el *servicio* de custodiar.

Todavía podemos preguntar, todo el pueblo de Israel acampó alrededor del Santuario, entonces ¿Cuál es la virtud especial que los *leviim* con respecto a la custodia, que es por ello por lo que a partir de los treinta días de edad ya son parte del censo?

La respuesta Rashi la contesta diciendo “es usual para los miembros de esta tribu ser contados desde el vientre”, aun en el vientre ya tiene su propio ente, al igual que lojebed, como está exacto en el lenguaje de Rashi, “hallaras que eran setenta faltando uno”, a pesar de que ya eran setenta contando a lojebed, pues ya estaba completa en el vientre de su madre, sin embargo, aun faltaba que naciera, y por medio de ello completo los setenta “completos”.

En una visión profunda: el hecho que lojebed provoco una completitud, se la puede comparar a la *sefirá* de *maljút* (reinado divino) la cual complementa a las demás *sefirot*, a parte de ser parte de una de las diez, siendo la decima provoca integridad en todas. Así, podemos comprender relacionado con lojebed, con la palabra de Rashi “completo el numero setenta”, que es el tema de la integridad en el numero de todo el Pueblo e Israel.

(Resumen de la segunda *sijá* de Parshat Bamidbar vol. 18)